



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/2021
APERTURA DÍA: 17/11/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 17/11/2021 - Hora: 10:00 HS.

Art. 1º.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la adquisición de NOVENTA Y SIETE (97) COLUMNAS DE HORMIGÓN NORMALIZADAS, que serán destinadas a las obras del PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, "TU PRIMER TERRENO", ubicado en el Loteo Marconi de nuestra ciudad.

Art. 2º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1: DIECISÉIS (16) Columnas de Hormigón Armado Normalizado 750 R 1450 (para baja tensión).

Ítem 2: OCHENTA Y UNA (81) Columnas de Hormigón Armado Normalizado 750 R 400 (para baja tensión).

Art. 3º.- CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES

Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Secretaría de Hábitat, si no cumplieren con las condiciones exigidas en estas especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas. Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad. Éstos se realizarán en los Laboratorios que indique la Secretaría, siendo los gastos ocasionados por cuenta del Proveedor.

Art. 4º.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (pesos) detallando el precio unitario, precio por cada ítem, y precio total de la oferta.

Art. 5º.- IMPUESTOS: En la cotización de precio deberán incluirse todos los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Art. 6º.- ADJUDICACIÓN: La misma se efectuará en forma total o parcial, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 7º.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA: La totalidad de las columnas deberán entregarse en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. Dentro de dicho plazo, la Secretaría de Hábitat, a través del Área de Suministros, podrá requerir entregas parciales.

Art. 8º.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: Los materiales se entregarán en el lugar de emplazamiento de los trabajos, sito en intersección de calle Tula Costa y Calle Nº 5.610 de esta ciudad, siendo por cuenta del adjudicatario el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega demande.

Art. 9º.- FORMA DE PAGO: El pago se efectivizará a los SIETE (7) días de la fecha de la presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros, previo remito debidamente conformado por parte de la Secretaría de Hábitat de los materiales recepcionados.

Art. 10º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluada.

Art. 11º.- CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 horas al teléfono 3446-427744 de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad.

Art. 12º.- VARIACIÓN DE PRECIOS: No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/2021
APERTURA DÍA: 17/11/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 17/11/2021 - Hora: 10:00 HS.

Art. 13º.- RESERVAS: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar aquellas columnas que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Art. 14º. - TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 15º.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECIOCHO (\$ 2.751.018,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno